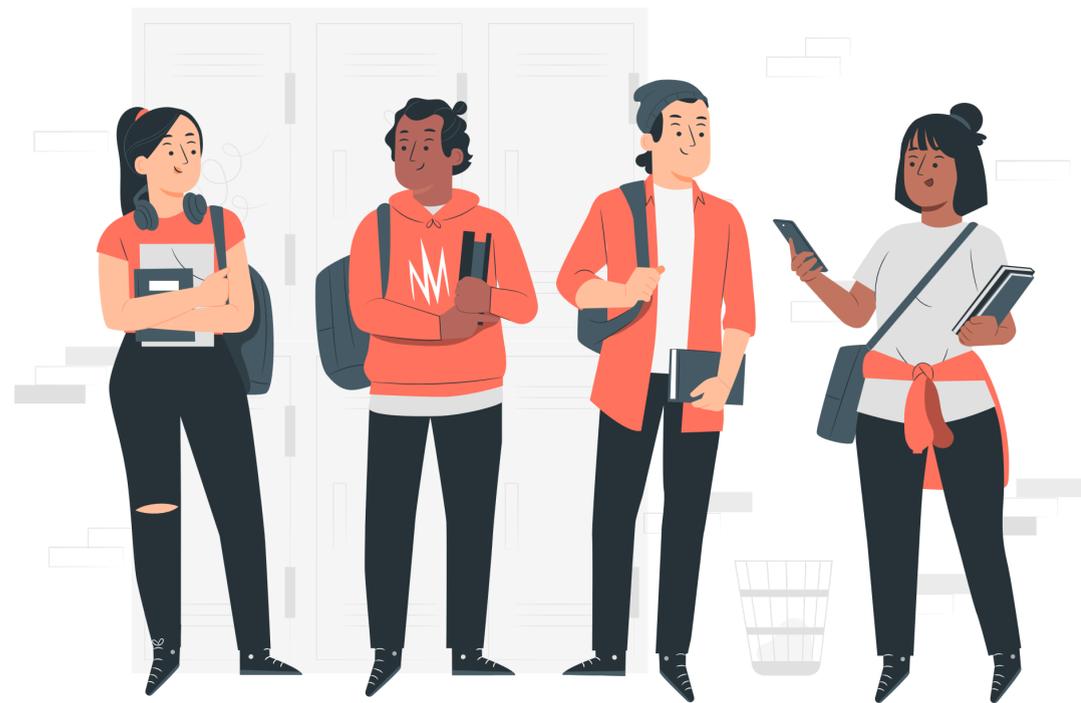
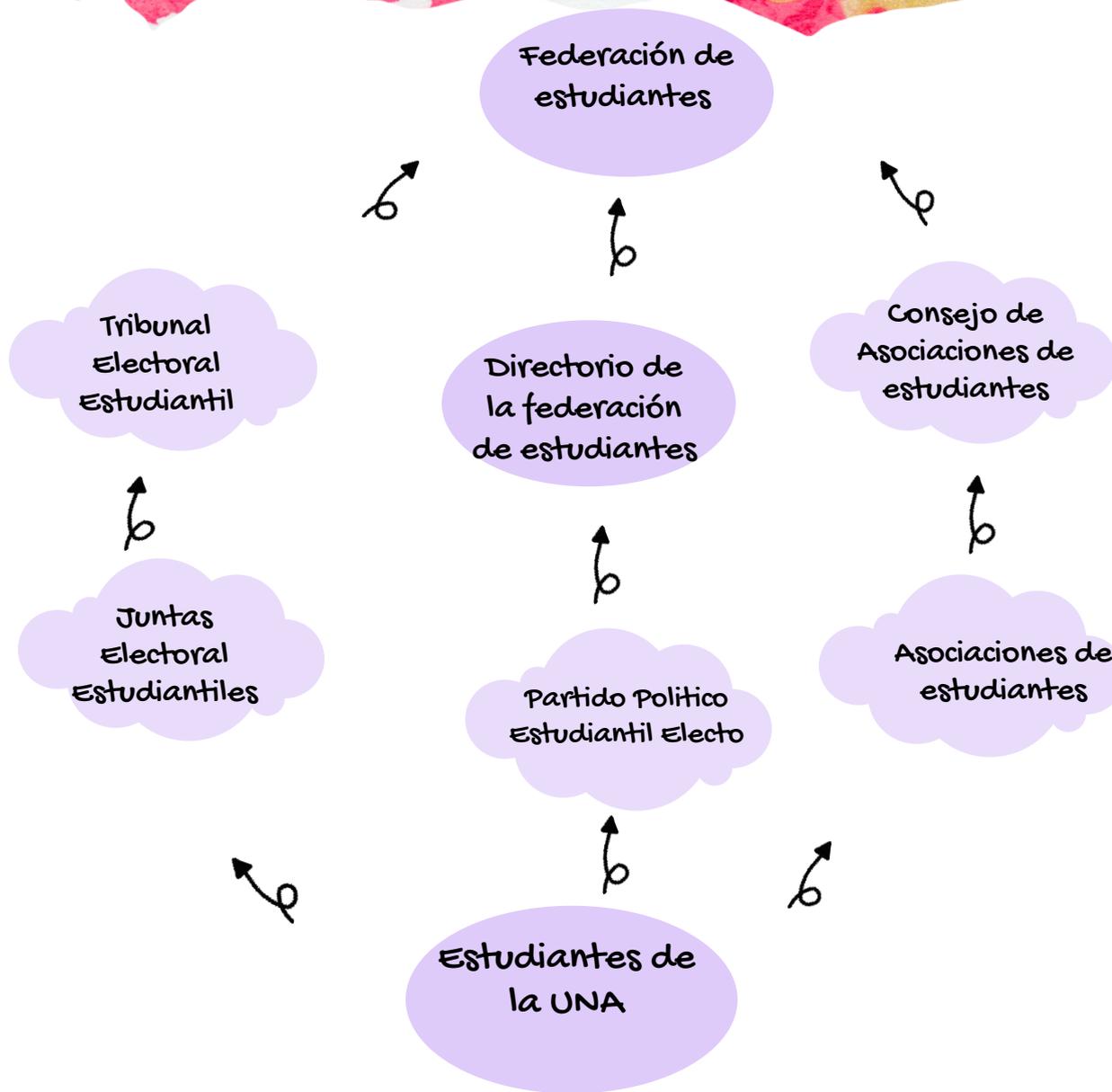


Material Informativo



Estructuras Federativas





Propósito del TEEUNA

Con el fin de garantizar y desarrollar la participación democrática de las personas que integran de la comunidad estudiantil universitaria, así como la legalidad y equidad de los procesos electorales estudiantiles en un ambiente de profundo respeto por las ideas y propuestas de todos los estudiantes de la Universidad Nacional.

Competencias del TEEUNA

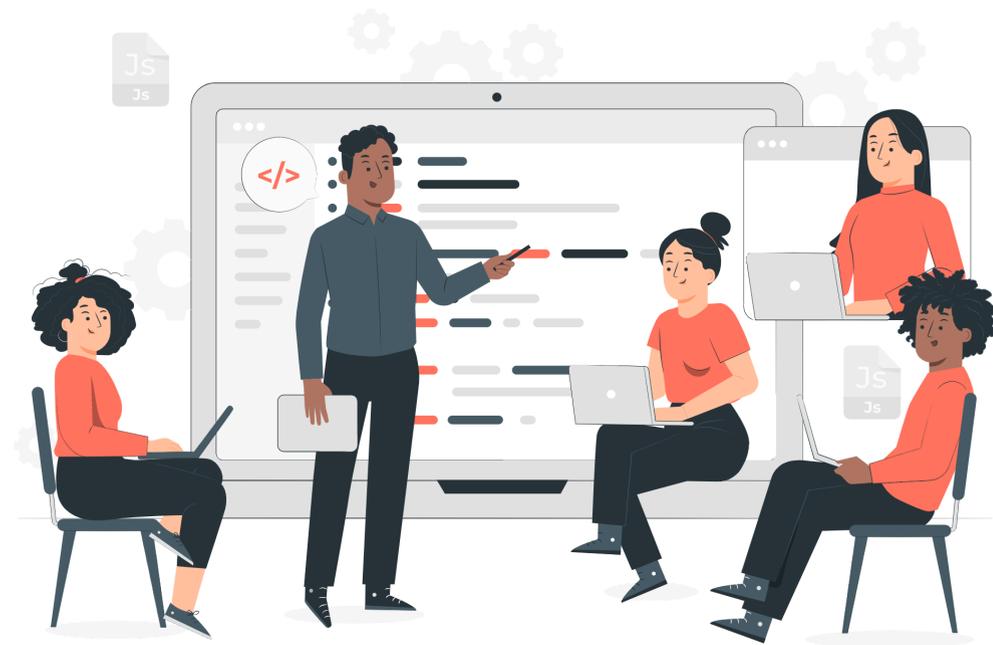
Al TEEUNA le compete todo lo constituyente en materia electoral estudiantil. Esto incluye: convocar , organizar, ejecutar, fiscalizar, y además de promover la participación de la comunidad estudiantil en todos los procesos electorales y en las elecciones referidas en el Estatuto Orgánico de la FEUNA



Juntas Electorales

ARTÍCULO 19. DEFINICIÓN DE LAS JUNTAS ELECTORALES

Las Juntas Electorales conforman el cuerpo de delegados del TEEUNA. Estas normarán en materia electoral dentro de todos los procesos que incluya al estudiantado. (RETEEUNA, 2014, p.11).





FUNCIONES DE LAS JUNTAS ELECTORALES

1. Informar y promover las elecciones de Asociación y Representantes Estudiantiles dando a conocer los puestos, sus funciones e importancia de estos, y de forma obligatoria una vez iniciado el lapso de convocatoria de dichas elecciones.

2. Hacer la convocatoria y realizar las elecciones de la Junta Directiva de su Asociación.

3. Tendrán la obligación de acreditar a las Asociaciones y a los representantes estudiantiles de forma directa

4. Indicarle al estudiantado que deben acudir a la Oficina de Registro en caso de algún cambio necesario en la información del padrón.

5. Fiscalizar y promover los procesos de elección que a nivel estudiantil lo requieran. Incluyendo la participación en las elecciones convocadas por el Tribunal Universitario.

6. Informar a la Junta Directiva del TEEUNA sobre cualquier conflicto de su asociación y proponer medidas de solución.

7. Cada integrante de la Junta Electoral deberá participar en al menos una de las comisiones de trabajo que la Junta Directiva del TEEUNA tenga contempladas en su programa de trabajo, así mismo deberá asistir a las reuniones que dichas comisiones realicen, en caso de ausencia deberá justificarla en un plazo de 3 días hábiles antes o después de la fecha convocada.

8. Facilitar y promover e incentivar la rendición de cuentas de la Asociación saliente.

Asociaciones Estudiantiles

Artículo 9. Forman parte de la FEUNA las Asociaciones Estudiantiles, las cuales son los gobiernos estudiantiles de cada unidad académica, centro, programa, campus o recinto. (EOFEUNA, 2018, p.3)



Funciones de las Asociaciones Estudiantiles

Artículo 18. Las Asociaciones tendrán como funciones principales:

- A. Velar porque se cumpla la representación estudiantil en todas las instancias y órganos correspondientes.
- B. Velar por el resguardo de los derechos estudiantiles y humanos de sus asociados y asociadas.
- C. Resguardar la autonomía estudiantil de sus carreras y del movimiento estudiantil.
- D. Procurar la excelencia de sus unidades académicas, centros y campus.
- E. Generar el reglamento de gestión.
- F. Vigilar el cumplimiento del Estatuto Orgánico de la FEUNA.
- G. Buscar y luchar por el bienestar de sus asociados y asociadas.
- H. Colaborar con el fortalecimiento y cumplimiento de las tareas generales de la FEUNA.
- . Procurar la divulgación de la realidad económica, política, artística, deportiva, salud, social y ambiental a nivel nacional e internacional, de ser el caso, a través de los medios con los que cuenta la asociación y la Federación. (EOFEUNA, 2018, p.3)



Representaciones Estudiantiles

Correspondiente a los representantes se describe la figura, importancia y legitimación de los representantes estudiantiles según: Estatuto Orgánico de Universidad Nacional: Artículo 110, Artículo 28: inciso C, Artículo 29, Artículo 51: inciso C, Artículo 89, Artículo 90, Artículo 60: inciso ñ.

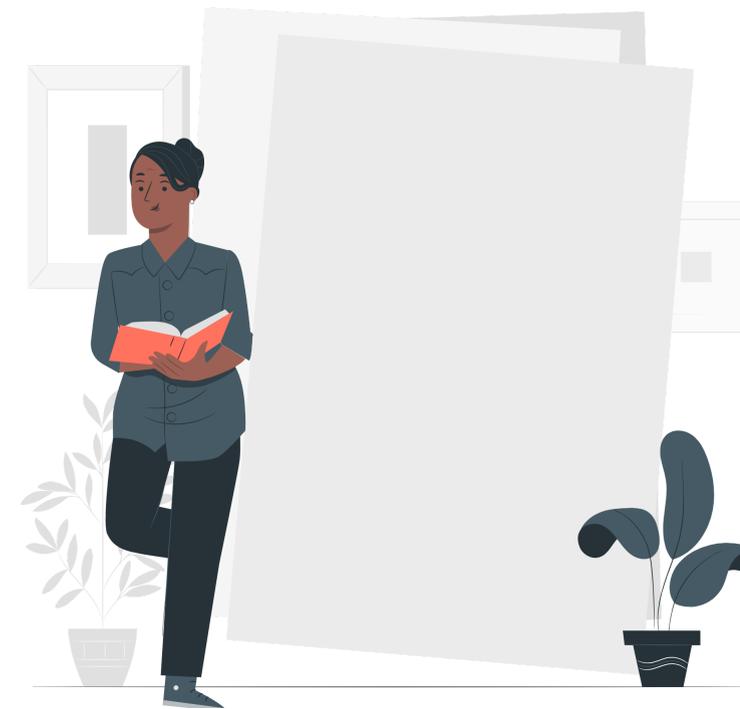
Reglamento del TEUNA

Artículo 06, Artículo 43, Artículo 99

Reglamento del TEEUNA

Artículo 21: inciso C, Artículo 46, Artículo 97

ÓRGANOS FEDERATIVOS - DEUNA - CAEUNA - TEEUNA





Equipo del TEEUNA

Juntas Electorales Activas.

1. Liberia
2. Música
3. Rural
4. Topografía
5. Estudios Sociales e Historia
6. PPS
7. Sociología
8. Economía
9. Literatura
10. Español
11. IDELA
12. Bibliotecología
13. Pérez Zeledón
14. Biología
16. Ciencias Ambientales
17. Veterinaria
18. IEM
19. Nicoya
20. Arte y Comunicación Visual
21. Secretariado
22. Matemática
23. Informática
24. Química
25. Artes Escénicas
26. Ecuménicas
27. Administración
28. Danza
29. Psicología
30. Comercio y Negocio Internacionales
31. Filosofía
32. Relaciones Internacionales

Junta Directiva

Presidencia:

Joselin Zapata Figueroa

Vicepresidencia:

Priscila Salas Elizondo

Tesorería:

Vianka Rodríguez Martínez

Secretaría:

Andrea Campos Sandoval

Vocalía 1:

Valeria Martínez Campos

Vocalía 2:

Génesis Garro Hidalgo

Vocalía 3:

María José Rivera Moreno



Equipo

Junta Directiva (2021-2023)

Juntas Electorales Actuales

Eventos

Oportunamente el TEEUNA, se comunicará por medio del correo electrónico institucional, las convocatorias de asambleas generales de estudiantes y asociaciones estudiantiles, u Otras.

Becas de representación

Conoce más de los beneficios que obtienen los representantes estudiantiles.



Redes Sociales



teeuna@una.cr



teeuna.cr



2277-3828



Tribunal Electoral Estudiantil UNA

